



PU/107

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 08 JUN 2016

VISTO: la gestión realizada por la Fuerza Aérea Uruguaya a efectos de la devolución de los gastos de combustible y servicio de Handling generados en el viaje efectuado a la República de Chile en abril de 2015;

RESULTANDO: I) que en el mencionado viaje se trasladó a una Brigada Forestal perteneciente a la Dirección Nacional de Bomberos, durante los incendios forestales ocurridos en dicho país y se cumplió a solicitud del Sistema Nacional de Emergencias;

II) que la compra de combustible y servicio de Handling para la aeronave de la Fuerza Aérea Uruguaya C-130 Hércules por el traslado referido, ascendió a la suma de U\$S 4.396,05 (dólares estadounidenses cuatro mil trescientos noventa y seis con 05/100);

CONSIDERANDO: I) que corresponde autorizar el reintegro a la Fuerza Aérea Uruguaya del monto referido correspondiente a los gastos de combustible y servicio de Handling;

II) que la División Contabilidad y Finanzas ha realizado la afectación correspondiente;

ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 33 literal C numeral 19 del TOCAF, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012 y a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RESUELVE:

1°. Autorízase el reintegro a la Fuerza Aérea Uruguaya de la suma de U\$S 4.396,05 (dólares estadounidenses cuatro mil trescientos noventa y seis con 05/100), por concepto de gastos de combustible y servicio de Handling para la aeronave C-130 Hércules en ocasión del traslado de una Brigada Forestal a la República de Chile, a solicitud del Sistema Nacional de Emergencias.

2°. La correspondiente erogación se atenderá con cargo al Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 249 "Otros" de la Unidad Ejecutora 001

2015.03905-4

PUNTO 107



“Presidencia de la República y Unidades Dependientes” del Inciso 02 “Presidencia de la República”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”.

3°. Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República, al Tribunal de Cuentas de la República y pase al Departamento de Compras y Suministros a sus efectos.

4°. Dese cuenta a la Asamblea General.



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República